

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SIERRA

PROYECTO DE EDUCACIÓN VIAL Y MOVILIDAD

RESPONSABLES:

ANA MARÍA PIEDRAHITA OSPINA

SOL MARÍA FERNÁNDEZ B.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 2017 - 2019

POBLACIÓN BENEFICIADA: Estudiantes de los niveles que ofrece la institución desde transición hasta el grado undécimo, cuyas edades oscilan entre los 4 y los 20 años.

JUSTIFICACION

El hombre, fue creado para vivir en sociedad, para tener bienestar sin distinciones de raza, credo o sexo, pero ese bienestar tiene un componente básico que es la educación integral, la cual debe estar fundamentada en la realidad y en las necesidades del entorno social.

La integridad física, el derecho a una familia, a la educación, a la salud; son frecuentemente violados por las personas que conforman la comunidad y son usuarios de la vía (conductor, pasajero, peatón).

Nuestro sector no es ajeno a ésta situación, pues a pesar de ser una calle cerrada y no tener tanta afluencia vehicular, también hace parte de una ciudad, de un país, de un continente y del mundo entero, que está en un continuo y poco planeado crecimiento urbanístico y expuesto a cambios y reestructuraciones conforme a las necesidades y deseos de sus habitantes que por diferentes razones no han tenido una correcta lectura de desarrollo de ciudad.

Esta dinámica hace que cada uno de sus miembros se vea envuelto como miembro activo de la sociedad, a acogerse a ciertos parámetros de conducta en aras de cierta armonía ciudadana. Solo así el ser humano adquiere calificativo de ciudadano, ya que no se es ciudadano por el simple hecho de habitar en una ciudad determinada.

El ciudadano verdadero se define por su participación activa, coherente, equilibrada, responsable, ordenada y siempre orientada hacia el bienestar de todos o, al menos, de la mayoría de quienes la habitan.

Reconociendo que es la escuela uno de los principales espacios de socialización, donde se prepara a las personas para el ejercicio de su ciudadanía. Desde el aula se transmiten anhelos, fracasos, modos de vida, de hacer las cosas, modelos de inspiración al igual que se promueven valores, derechos y comportamientos. Por este motivo La Institución Educativa La Sierra, a través del Proyecto de Educación Vial, pretende despertar en los niños y en los jóvenes niveles de conciencia acerca de su responsabilidad como peatones y como posibles conductores.

La constitución política de Colombia del año 1991, en lo concerniente a la educación, estima que el sujeto debe recibir una formación integral que le permita convivir en sociedad como hombre de bien. Además establece la obligación de brindar seguridad de sus ciudadanos.

Este proyecto está reglamentado por el Decreto N° 1073 de 1998, que en su artículo primero establece que las instituciones educativas oficiales y privadas que funcionan dentro de la jurisdicción del Municipio de Medellín, en su área urbana y rural, deben impartir, a la

comunidad educativa, la enseñanza de las normas de tránsito y seguridad vial. Para lo cual incluirán en el PEI y en el Plan de Estudios el área de Seguridad Vial, que será, apoyado por la Secretaria de Tránsito y Transporte de la ciudad de Medellín.

FUNDAMENTACIÓN

Para realizar un diagnóstico sobre: “Educación vial” pertinente para el escenario urbano – social al que pertenece en la Institución Educativa la Sierra necesariamente tenemos que partir de ciertos elementos o cuestionamientos:

- Una alerta sobre los riesgos que corre la población estudiantil (posibles víctimas) a causa de la inobservancia de las normas y la escasa implementación de una educación vial consistente y racional.
- La falta de participación ciudadana que debería jugar un papel preponderante como elemento clave para viabilizar la educación vial a través de una concientización en valores como: Tolerancia, respeto y cultura ciudadana.
- El enseñar en la práctica normas de tránsito terrestre para éste tipo de escenario al que pertenece el colegio, es una responsabilidad a seguir.
- Formar a los educandos en el uso adecuado de los medios de transporte de su entorno y la cultura a seguir en estos.

Después de conocer éstos breves cuestionamientos ponderantes a la hora de profundizar en el propósito que nos convoca en éste momento, necesariamente debemos de hablar de la responsabilidad que tiene el estado de proporcionar y supervisar la educación impartida en su territorio, y por ende, son las instituciones educativas (Institución Educativa la Sierra) las que deberían tener el menester de enseñar en la práctica normas de tránsito terrestre pertinentes al escenario donde se encuentra la institución con suma responsabilidad y sentido de pertenencia social. Ese sentido de la educación como fuente de riqueza colectiva, aunado al factor del pluralismo como valor, guía hacia un modelo de educación vial que debe agrupar la población en todos los niveles de la educación, y que se justifica por criterios de responsabilidad compartida.

Atendiendo directrices formativas de la ley general de educación 115, el código nacional de tránsito, el artículo 56 de la ley 769 de 2002 y la directiva ministerial 13 de agosto del 2003; se deja en consideración de la comunidad escolar el presente proyecto cuyo fin fundamental es el de propiciar una formación integral en nuestra institución educativa sembrando en los educandos bases para que sean peatones, pasajeros y posibles conductores ejemplares y aportar de ésta manera a los procesos de transformación necesarios para la construcción de una cultura en seguridad vial y una mejor cultura ciudadana.

Estamos convencidos que ejercer el derecho a una movilidad segura en espacios públicos adecuados requiere de un trabajo mancomunado entre el estado y la ciudadanía. Una educación democrática aplicada a la enseñanza de la seguridad vial en nuestra institución educativa debe reconocer la necesidad de continuar juntos ésta labor si lo hacemos, si continuamos trabajando en éste empeño, definitivamente estamos trabajando por una cultura en convivencia en tránsito.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Implementar las competencias necesarias para generar una cultura de seguridad vial, del respeto a la vida, del cumplimiento de las normas, del cuidado de lo público como responsabilidad de todos y cada uno de los ciudadanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Propiciar espacios de discusión y debate frente a temas pertinentes a la problemática de la educación vial.
- Analizar algunas de las causas que dan origen a los accidentes de tránsito tanto dentro como fuera de la institución.
- Dar a conocer los comportamientos que deben de seguir cada uno de los usuarios de la vía.
- Fomentar campañas que propendan el mejoramiento del tránsito peatonal.
- Incentivar la importancia de las señales internacionales de tránsito, no sólo en carreteras sino también en los diferentes espacios públicos.
- Reconocer los efectos adversos que tiene el alcohol en una población que directa o indirectamente se desenvuelve en un escenario en donde la educación vial se hace pertinente.

MARCO LEGAL

Para estas orientaciones se parte de un criterio fundamental: el respeto a los Derechos Humanos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Históricamente, la normatividad ha sido considerada como un conjunto de reglas que permiten convivir en sociedad, y es una de las herramientas más importantes de las que se vale el estado para educar, formar, organizar, racionalizar y facilitar el desplazamiento vial de las personas. Desde luego que tales prescripciones y normas deben estar acompañadas de acciones que permitan que lo que se ordena no quede sólo por escrito

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 1. Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. La vida es el más importante de los derechos fundamentales constitucionales, pues es evidente que al no existir vida, en modo alguno pueden existir los demás derechos fundamentales.

Artículo 16. Todas las personas tienen el derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás.

Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene el derecho a circular libremente por el territorio nacional.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. **Artículo 52.** Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Artículo 67. La educación como derecho de todo individuo con función social rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y la cultura.

LEY 769 DE 2002 (NUEVO CÓDIGO NACIONAL DEL TRÁNSITO)

Artículo 56. OBLIGATORIEDAD DE LA ENSEÑANZA. Se establecerá como obligación en la educación preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, impartir los cursos de tránsito y seguridad vial previamente diseñados por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO. Los Ministerios de Transporte y Educación Nacional, tendrán un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de sanción de la presente ley para expedir la reglamentación atinente al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y para presentar las cartillas y documentos básicos de estudio de tránsito y seguridad vial y para la adopción de modernas herramientas tecnológicas didácticas dinámicas para dramatizar el contenido de las cartillas y los documentos básicos de estudio para la educación en tránsito y seguridad vial en cada uno de los niveles de educación aquí descritos”.

DIRECTIVA MINISTERIAL N° 13, AGOSTO 14 DE 2002

El congreso de la República, promulgó la Ley 769 “por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”. Una de las motivaciones

fundamentales para su expedición, consistió en la necesidad de contrarrestar los altos índices de accidentalidad que se registran en el país y que a diario cobran la vida o son motivo de graves lesiones para muchos colombianos y de manera más preocupante, de niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Por lo anterior, la mencionada ley dispuso, como una de las principales estrategias para lograr evitar este alto grado de accidentalidad, la educación en tránsito y Seguridad Vial de los estudiantes. En virtud de lo dispuesto por esta ley les solicito tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La Educación en tránsito y seguridad vial tiene como propósito el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan a los escolares ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas del tránsito, y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos.
- Este tema por estar fundamentado en el respeto por el derecho a la vida, a la movilidad, en el disfrute del espacio público, y en el reconocimiento y respeto por las normas y las leyes, se encuentra inscrito en las temáticas generales desarrolladas por las competencias ciudadanas y puede ser abordado de manera muy efectiva con herramientas de trabajo educativo como los Estándares en Competencias Ciudadanas, actualmente en proceso.

Con el propósito de adelantar las acciones necesarias para desarrollar este tema de manera efectiva, se recomienda a las secretarías de educación, en el marco de sus competencias:

- a) Realizar un trabajo conjunto con las secretarías de tránsito (municipales o quien haga sus veces en el municipio, distritales o departamentales) y crear un comité que involucre personal tanto del sector educativo como de tránsito, con el propósito de diseñar y desarrollar estrategias pedagógicas que sean apropiadas por las instituciones educativas que ofrezcan educación preescolar, básica y media. También será una labor de este comité identificar y apoyar experiencias significativas en instituciones escolares, las cuales pueden servir de referencia a otras escuelas y colegios.
- b) Teniendo en cuenta que la educación para el respeto al espacio público y la movilidad son temas estrechamente ligados al desarrollo de las competencias ciudadanas, y dado que se trata fundamentalmente de una práctica social y cotidiana, consideramos que en tanto los estándares y el programa de competencias ciudadanas son socializados en el país, estos temas pueden ser abordados desde el área de las ciencias sociales o de ética y valores, como ya lo han venido haciendo algunas instituciones educativas.

Es necesario hacer énfasis en que esta temática debe ser trabajada con pedagogías activas, dentro y fuera del aula de clase y que no debe convertirse en si misma en una asignatura, ni debe estar sujeta a promoción académica.

- c). Entre las alternativas pedagógicas que pueden acompañar este proceso se encuentran:

- Las patrullas escolares que se desarrollan en el espacio público con campañas educativas y regulación del tránsito en áreas cercanas a la institución escolar.
- Trabajo interdisciplinario en torno a temas como movilidad, alcohol, velocidad, primeros auxilios, etc.
- Visitas a parques recreativos de tránsito.
- Recorridos y observaciones urbanas. [La recreación de ambientes en la institución escolar y la realización de actividades con la utilización de materiales pedagógicos dentro de la misma.
- La utilización de alternativas tecnológicas e interactivas de recreación y aprendizaje.

DECRETO N. 1073 (23 DE MAYO DE 1998)

“Por el cual se hace obligatoria para los establecimientos de Educación básica, la enseñanza de las normas de tránsito y seguridad vial” El Alcalde de Medellín en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la constitución Nacional, el decreto 1344 de 1970.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: los establecimientos educativos oficiales y privados que funcionan dentro de la jurisdicción del Municipio de Medellín, en su área urbana y rural, deben impartir, a la comunidad educativa, la enseñanza de las normas de tránsito y seguridad vial. Para lo cual incluirán en el PEI el plan de estudios de los programas de educación en tránsito y seguridad vial, los cuales serán apoyados por la Secretaria de Transportes y Tránsito de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: la enseñanza de la cual trata el siguiente Decreto se logrará a través de talleres dirigidos por el respectivo profesor del grado, mínimo una hora de clases semanal en el nivel de educación preescolar y básica primaria. **ARTICULO TERCERO:** La Secretaria de Transportes y Tránsito de Medellín, a través de la Sección Entrenamiento Vial facilitará la asesoría necesaria por el personal docente de los establecimientos educativos a que se refiere el presente decreto.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. LEY 115 DE 1994

“La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.”

“La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica”

DECRETO N° 463 MARZO 11 DE 1938.

“A partir de la vigencia del presente Decreto las Universidades, los Colegios de segunda enseñanza y las escuelas primarias oficiales y privadas tendrán la obligación de suministrarles a sus alumnos la enseñanza de las reglas de circulación y tránsito”.

El Ministerio de Educación Nacional tendrá a su cargo la reglamentación de todo lo referente a la enseñanza de la materia en los establecimientos mencionados y dictará las resoluciones necesarias al respecto.

DECRETO NÚMERO 01499 DE 1977 (5 DE OCTUBRE)

“Los establecimientos educativos que funcionan en el Departamento de Antioquia, oficiales y privados; deben impartir una información completa a la comunidad educativa, sobre normas de circulación y tránsito”.

MARCO CONCEPTUAL

FACTORES QUE INTERVIENEN PARA PROVOCAR ACCIDENTES

Tenemos tres clases:

- El Factor humano: Accidentes Provocados por: alcohol, fatiga, ruido, falta de oxígeno, falta de atención, Abuso de drogas legales e ilegales, no señalizar debidamente las maniobras
- El Factor Vehicular, mal estado de: Luces, frenos, neumáticos, paragolpes.
- El factor ambiente, mal estado de: El tiempo, el camino, ruta o calle, señales de tránsito.

DESCRIPCIÓN

La institución Educativa la Sierra tiene conocimiento de la necesidad de implementar un proyecto de educación vial, independientemente de su obligatoriedad y del hecho de querer dar cumplimiento a la Ley General de Educación, el código nacional de tránsito, la ley 769 del 2002 en su artículo 56 y la directiva ministerial 13 del 2003. Sin embargo, las evidencias de un proceso anterior no reunieron las expectativas para continuar un trabajo en esta área. Por lo tanto, se está construyendo y planeando el proyecto de educación vial que se pueda ejecutar en la comunidad educativa de las dos sedes con las que actualmente cuenta la institución. Para dicho propósito se les ha solicitado a los docentes que son miembros de éste proyecto tanto en la sede la Sierra como en Villa Turbay; que hagan un sondeo de observación directa, con los demás maestros y con la comunidad en general y que presenten propuestas desde las necesidades visualizadas; esto con el fin, de elaborar un proyecto que no esté ajeno a las falencias más emergentes de las dos sedes.

Es claramente visto que debido a las nuevas demandas del sistema de transporte escolar y del desplazamiento dentro de la institución, que se hace indispensable un proceso educativo que permita prevenir y disminuir la accidentalidad, así mismo propiciar los espacios de discusión y debate para que los estudiantes conozcan y apliquen las normas de tránsito no solo en los contextos inmediatos a ellos sino también en cualquier entorno en el que se encuentren.

METAS

PREESCOLAR

- ❖ Reconocer y emplear adecuadamente el espacio disponible
- ❖ Identificar algunas señales de tránsito
- ❖ Participar y aportar en las diferentes actividades del proyecto de educación vial
- ❖ Reconocer algunos medios de transporte
- ❖ Diferenciar algunos concepto de educación vial
- ❖ Identificar algunos de los usuarios de la vía y algunos de sus deberes
- ❖ Reconocer la importancia de las vías en el desplazamiento del hombre

EDUCACIÓN BÁSICA

- ❖ Participar de discusiones y debates en torno a temas de educación vial
- ❖ Identificar algunas partes de la vía
- ❖ Practicar normas de comportamiento como peatón, pasajero o conductor de cualquier medio de transporte: Bicicleta, motocicleta o carro
- ❖ Identificar las clases de semáforo existentes y su importancia
- ❖ Reconocer algunas marcas viales
- ❖ Ser conciente del cuidado del ambiente para evitar contaminarlo (ruido, basuras, gases)
- ❖ Identificar algunas autoridades de tránsito, su función y el respeto que se les debe dar
- ❖ Identificar las principales causas de accidentalidad
- ❖ Reconocer algunas de las obligaciones de los automovilistas y motociclistas como conductores en vía pública.
- ❖ Identificar algunos dispositivos de regulación y control de la secretaría de transito de Medellín.

EDUCACIÓN MEDIA

- ❖ Reconocer los comportamientos correctos del peatón de acuerdo a la situación
- ❖ Tener la capacidad de observar y analizar los diferentes momentos y las normas de comportamiento que debo asumir como peatón
- ❖ Comentar con los demás la solución de una situación problemática en la movilidad, demostrando gusto y respeto por el trabajo en grupo
- ❖ Identificar las partes de la vía al igual que el uso y el comportamiento adecuado en cada una de ellas
- ❖ Tener la capacidad para interpretar y relacionar la información dada cuando se trata de solucionar un problema donde implica la seguridad vial
- ❖ Analizar, comprender y demostrar la incidencia de los dispositivos de control que intervienen en la regulación del tránsito dentro del sistema vial
- ❖ Reconocer los mayores riesgos y las precauciones que se deben de tener al conducir una motocicleta u automóvil en los diferentes espacio públicos

Taller No 1

NOMBRE: Luis no comprende...

PRINCIPIOS ORIENTADORES: Las Marcas Viales

OBJETIVO: Promover la importancia de las marcas viales a la hora de transitar por la calzada

ESTRATEGIA: Juego de roles

ACTIVIDAD: Dramatización de la historia

DESCRIPCIÓN: Dentro del salón se elegirán algunos alumnos para que dramatizen la historia y le den un final. Al terminar se pondrán en común algunas reflexiones al respecto.

TÍTULO: Luis no comprende...

Historia.

Algunos niños del colegio San Martín se transportan diariamente en bicicleta. Un día y tras haber visto que varios niños estaban utilizando éste medio de transporte la profesora del curso decide hablarles de algunas marcas viales que se encuentran pintadas sobre la calle. (el paso peatonal, las líneas de pare, las líneas continuas, las líneas discontinuas, las fechas, entre otras).

A Daniel uno de los chicos de la clase le gustó mucho ésta charla pues a pesar de que las veía todos los días no sabían ni para qué servían. Al que no le importó mucho fue a Luis que manifestó que eso poco hacía falta si se sabía manejar bien la bici. Días más tarde Luis decidió ir a dar una vuelta en su bici sin percatarse tomó una calle en contravía cuando de repente pasó un camión y....

Taller No 2

NOMBRE: Mateo... Mateito

PRINCIPIOS ORIENTADORES: Licor vs Conducir

OBJETIVO: Incentivar la toma de conciencia frente al riesgo de conducir embriagado y a altas velocidades.

ESTRATEGIA: Discusión de dilemas

ACTIVIDAD: Dramatización de la historia

DESCRIPCIÓN: Dentro del salón se elegirán algunos alumnos para que dramatizen la historia y le den un final. Al terminar se pondrán en común algunas reflexiones al respecto.

TITULO: Mateo... Mateito....

Historia.

A Mateo le encanta la velocidad, es un excelente piloto; a su moto ha logrado sacarle hasta 100 km/hora y nunca le había pasado nada aunque bebiera, antes según él, cuando lo hacía conducía mejor.

Un día de aquellos de rumba, Mateo decide irse con su novia en la moto a pesar de estar lloviendo, más tarde; a la hora de salir, Mateo aunque un poco prendido arranca nuevamente en la moto con su novia, en un momento dado y casi sin percatarse cambiaron de carril pero en esas venía un camión y entonces...

Taller No 3

NOMBRE: Bueno... uno sólo y ya

PRINCIPIOS ORIENTADORES: Licor vs conducir

OBJETIVO: Propiciar espacios que brinden la apertura a la toma de conciencia frente al riesgo de conducir embriagado.

ESTRATEGIA: Juego de roles

ACTIVIDAD: Dramatización de la historia

DESCRIPCIÓN: Dentro del salón se elegirán algunos alumnos para que dramaticen la historia y le den un final. Al terminar se pondrán en común algunas reflexiones al respecto.

TITULO: Bueno... uno sólo y ya

Historia.

El papá de Tomás decide después de mucho tiempo y después de ver el excelente comportamiento de su hijo, prestarle el carro para irse a rumbear con sus amigos, pero... antes de salir, le advierte que por favor no tome pues él es el que conduce y le puede ocurrir algo a todos.

Cuando estaban en la fiesta y después de mucha insistencia Tomás decide beberse un trago, pero... luego siguió otro y otro, al finalizar la fiesta Tomás aunque un poco mareado y con una visión no muy buena prende su carro y se va con sus amigos. De repente en plena carretera Tomás...

CRONOGRAMA

A continuación se presenta el cronograma destinado a aplicarse en el año 2014 Institución Educativa la Sierra:

PROYECTO DE EDUCACIÓN VIAL 2017

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDAD	FECHA	Grados	Materiales
Reunión para reestructuración del proyecto	13 de enero		
Reunión con los integrantes del proyecto de las dos secciones Organizar cronograma de actividades del año lectivo	15 de febrero		
Carrusel de señales de tránsito	18 de abril 2:00p.p.m 4. p.m.	De preescolar a 5°	Humanos y físicos
Capacitación con docentes por parte de la S.T.T. de Medellín	8 de abril 11:00 a.m 1:00 p.m		
Taller N° 1 Señales de tránsito en mi entorno	Abril 25	Todos los grados	Humanos y físicos
Capacitación La cultura metro en mi colegio	Mayo 10	6° a 11°	
Taller n°2: guía “Medellín también es para el ciclista.”	Julio 24	6° a 8°	Fotocopias
Videos sobre accidentes de Tránsito	Julio 24	9° a 11°	Videos, computadores
Taller n°3 “Elaboración y exposición de afiches con tips	Septiembre 7	Todos los grados	Fotocopias y guías

sobre inteligencia vial”			
Señalización de la institución con orientación y asesoría de la s.t.t. de Medellín	Octubre 25	Grado 11°	Pintura de alto tráfico y plantillas

Nota: Cada sede determina con su coordinador el horario de aplicación de los talleres

EVALUACIÓN

- La evaluación será permanente y continua tratando de brindar las herramientas necesarias a cada uno de los docentes para desarrollar herramientas necesarias a cada uno de los docentes para desarrollar actividades planteadas dentro del aula
- También se retomara un formato de evaluación para verificar los pro y contras del presente proyecto, este se hará con un porcentaje de los estudiantes y docentes al finalizar la propuesta.
- Además se tendrá presente el acompañamiento continuo que los docentes hacen durante los diferentes espacios de la jornada recalcando la importancia del adecuado desplazamiento y comportamiento que los educandos deben tener.

Se anexa ficha de evaluación

RECURSOS

- Material audio visual, fotocopias, lápiz o lapiceros etc.
- Recurso Humano: Estudiantes, docentes, comunidad en general
- Transporte.
- Planta física: aulas de clase, patios y lugares aledaños a la institución.